



SE COMUNICA AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESIDENCIA

18 DE DICIEMBRE DE 2009.

Conforme a lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2008, aprobado el treinta de abril de dos mil ocho, relativo a la determinación de los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de mayo del año que transcurre, se hace del conocimiento público que, mediante oficio **SE-2359/2009** de seis de noviembre del año en curso, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento de este Tribunal Electoral los días en que el Instituto Federal Electoral suspenderá sus labores, los cuales se considerarán inhábiles para el cómputo de los plazos y términos para el caso de los asuntos en los que el Instituto Federal Electoral sea demandado o autoridad responsable, que no estén vinculados directamente con un proceso electoral:

1. Segundo periodo vacacional comprendido del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010;

Finalmente, no omito señalar que conforme a lo establecido en el artículo 302 fracciones I y X del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del referido Instituto, se consideran días de descanso obligatorio en dichos asuntos los siguientes:

- I. 25 de diciembre;
- II. 1 de enero;



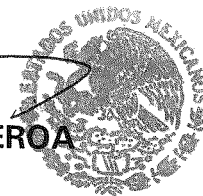


TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Publíquese en los estrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano judicial en Internet.

A T E N T A M E N T E
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS